

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 26 AGO. 1988

VISTO el Expte. C-4619/88 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la creación de la Escuela N° 23 en la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia responde a una evidente necesidad que se refleja en el crecimiento de la población infantil de la zona.

Que se cuenta con un edificio ubicado en el B° A.G.P. para cubrir la demanda escolar.

Que la creación de la Escuela implica también la dotación del personal docente y de servicios necesarios para un funcionamiento, en relación al número de secciones con que contará.

Que es facultad del suscripto de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 2191/57, Artículo 20, para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Crear la Escuela N° 23, de Segunda Categoría, Grupo "D", que funcionará en el inmueble identificado como Sección II, macizo 7°, Parcela 1 a 6 y 9 a 12 B° A.G.P. de la ciudad de Río Grande, a partir del 5 de mayo de 1988.

ARTICULO 2°.- Destinar a la Escuela N° 23 que se crea mediante el Artículo 1° del presente Decreto, los siguientes cargos docentes: un (1) cargo de Director de 2da. Categoría, un (1) cargo de Secretario, cinco (5) cargos de Maestros de Grado Jornada Simple, tres (3) cargos de Maestros Complementarios: uno (1) de dieciséis (16) horas y dos (2) de ocho (8) horas; todos VACANTE: Creación Ad Referendum Presupuesto 1988.

ARTICULO 3°.- Transferir de la Escuela N° 4 "Remolcador Guaraní" a la Escuela N° 23, dos (2) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple VACANTE: Creación Ley

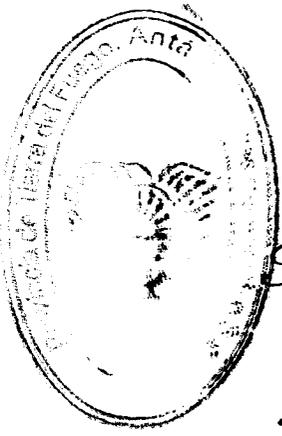
SECRETARIA  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA

*MW*

*Hugo Rodolfo CEUNINGK*  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

///...2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2

299 y un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple VACANTE: Creación Ley 238.

ARTICULO 4°.- Reubicar a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 21, Sra. Beatriz Elba ARATO - D.N.I. 5.127.975 - y a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 8 "Gral. José de San Martín" Sra. Liliana Ingrid MONTALVA - D.N.I. 10.145.816 - en la Escuela N° 23, cada una en VACANTE: Creación Ley 299 y la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" Sra. Yolanda GONZALEZ - L.C. N° 6.216.737 - en la Escuela N° 23 en la VACANTE: Creación Ley 238, a partir del 5 de mayo de 1988.

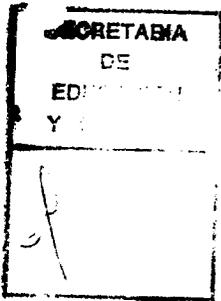
ARTICULO 5°.- Las Direcciones de las Escuelas N° 21, 8 y 14 harán constar en toda la documentación "VACANTE: Reubicación en Escuela N° 23 Sra. ... Decreto Número, según el asignado al presente".

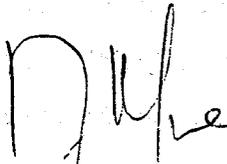
ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 02 - Consejo Territorial de Educación - Finalidad 05 - Función 090 - Ejercicio Financiero en vigencia.

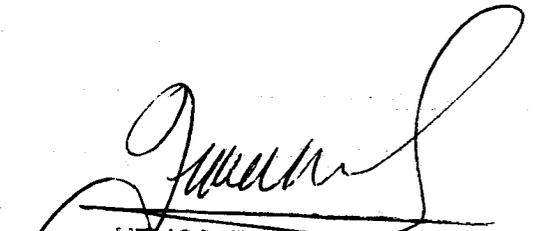
ARTICULO 7°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

3005

DECRETO N° /88.-



  
Ing. Agr. ALFREDO MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

Hugo Rodolfo CEUNINGK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL